



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 039- 2023-MPS.

Sechura, 19 de Abril de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Dictamen N° 04-2023-MPS-CDE, de fecha 14 de abril de 2023, suscrito por la Comisión de Desarrollo Económico, sobre: **CAMBIO DE UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS N° 036, N° 087, N° 1046 Y N° 1047 DEL DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR, PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA” CON CÓDIGO SNIP 288328; A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RINCONADA LLICUAR;** y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en Sesión Ordinaria N° 008-2023 de fecha 19 de abril de 2023, fue sustentado el Dictamen N° 04-2023-MPS-CDE, de fecha 14 de abril de 2023, emitido por la “Comisión de Desarrollo Económico”, quien recomendó al Pleno del Concejo Declarar IMPROCEDENTE el CAMBIO DE UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS N° 036, N° 087, N° 1046 Y N° 1047 DEL DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR, PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA” CON CÓDIGO SNIP 288328; A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RINCONADA LLICUAR.

Que, mediante Oficio N° 065-2023-MDRLL/A, de fecha de recepción 16 de febrero de 2023, el Ing. Hugo Lázaro Martínez Silva – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Rinconada Llicuar se dirige a la Municipalidad Provincial de Sechura solicitando el CAMBIO DE UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS N° 036, N° 087, N° 1046 Y N° 1047 DEL DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR, PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA” CON CÓDIGO SNIP 288328; A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RINCONADA LLICUAR, informando que el Titular del Pliego gestionará el financiamiento ante el Ministerio de Educación (MINEDU).

Que, mediante Carta N° 164-2023-MPS-GM/GDU, de fecha 27 de febrero la Gerencia de Desarrollo Urbano se dirige al Sr. Segundo Celi Barranzuela solicitando el CAMBIO DE UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS N° 036, N° 087, N° 1046 Y N° 1047 DEL DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR, PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA” CON CÓDIGO SNIP 288328; A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RINCONADA LLICUAR., para su evaluación de acuerdo a lo señalado en el Artículo 30.3 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.0. la cual menciona: “La sustitución de la UEI prevista para ejecutar un proyecto de inversión y su registro en el Banco de Inversiones únicamente procede en caso que dicho proyecto no haya iniciado su ejecución financiera”.

(2) ... Continúa Acuerdo de Concejo N° 039-2023-MPS



Que, mediante Informe N° 024-2023-MPS-GM-GPyP-SGFP, de fecha de recepción 02 de marzo de 2023, la Sub Gerencia de Formuladora de Proyectos informa al Gerente de Desarrollo Urbano, que la Municipalidad Distrital de Rinconada Llicuar reúne las condiciones para ser Unidad Ejecutora del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS N° 036, N° 087, N° 1046 Y N° 1047 DEL DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR, PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CÓDIGO SNIP 288328, sugiriendo que es potestad de la UEI tomar la decisión de Transferir la ejecución a la Municipalidad Distrital de Rinconada Llicuar y comunicar a la UF para realizar el cambio.



Que, mediante Informe N° 0210-2023-MPS-GDU, de fecha 07 de marzo de 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano informa al Gerente Municipal en sus recomendaciones lo siguiente:

- 
- Recomendando derivar el expediente a la Gerencia Formuladora de Proyectos para que a través de su aplicativo *invierte.pe*, realice el cambio de la Unidad Ejecutora del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS N° 036, N° 087, N° 1046 Y N° 1047 DEL DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR, PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CÓDIGO SNIP 288328, a favor de la Municipalidad Distrital de Rinconada Llicuar.

Que, mediante Proveído de Ingreso N° 1879-2023, de fecha 17 de marzo de 2023, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica la respectiva opinión legal previo al Acuerdo de Concejo Municipal.



Que, mediante Carta N° 126-2023-MPS/GAJ, de fecha de recepción 23 de marzo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa al Gerente Municipal que realizada la evaluación y dada la necesidad de coadyuvar a la ejecución del Proyecto, se debe de continuar con el trámite recomendando la Aprobación del CAMBIO DE UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS N° 036, N° 087, N° 1046 Y N° 1047 DEL DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR, PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CÓDIGO SNIP 288328; A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RINCONADA LLICUAR, posterior a ello derivar a la Sub Gerencia Formuladora de Proyectos para que a través de su aplicativo *INVIERTE.PE* proceda con el cambio de la UEP con CUI N° 2243137 a favor de la Municipalidad Distrital de Rinconada Llicuar.

Que, mediante Proveído de Ingreso N° 2489-2023, de fecha 23 de marzo de 2023, la Gerencia Municipal remite el expediente a Sala de Regidores para que la Comisión de Desarrollo Económico elabore el Dictamen correspondiente.



Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la cual indica en el artículo 30.- Sustitución e inclusión de UF y UEI **30.1** En caso proceda el cambio de la UF que declaró la viabilidad del proyecto de inversión o aprobó la IOARR, la OPMI verifica que la nueva UF cuente con las competencias legales correspondientes, así como con la capacidad operativa y técnica para el cumplimiento de las funciones previstas en la fase de Ejecución, a fin de proceder con su registro y adjuntar la documentación de sustento en el aplicativo informático del Banco de Inversiones. En caso que la UF que asume la inversión pertenezca a otra entidad, corresponde a la OPMI que inicialmente registró a la UF de dicha inversión consignar el cambio de UF, adjuntando en el aplicativo informático del Banco de Inversiones la base legal de sustento o el documento de conformidad o acuerdo de los OR respectivos. **30.2** En el caso que la UF determine la necesidad de agregar otra UEI de un mismo Sector, GR o GL para la ejecución de las inversiones, debe precisar en el registro respectivo en el Banco de Inversiones, el alcance de la participación de cada una de ellas, con sus respectivos montos de inversión, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión o el Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR. Asimismo, cuando se requiera incluir a una UEI perteneciente a un Sector, GR o GL distinto, la UF adjunta el sustento sobre la capacidad técnica y financiera de dicha UEI. En todos los casos que la ejecución de una inversión se realice por más de una entidad debe garantizarse que no se afecte el diseño técnico de la misma,



Municipalidad Provincial de Sechura

(3) ... Continúa Acuerdo de Concejo N° 039-2023-MPS

debiendo las entidades adoptar las medidas necesarias para que a la culminación de la ejecución total de la inversión, la misma pueda operar adecuadamente. 30.3 La sustitución de la UEI prevista para ejecutar un proyecto de inversión y su registro en el Banco de Inversiones únicamente procede en caso que dicho proyecto no haya iniciado su ejecución financiera. 30.4 En todos los casos, las UEI deben contar con las competencias legales correspondientes, así como con la capacidad operativa, técnica y financiera para la ejecución de las inversiones respectivas.

Que, mediante Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la cual detalla en el artículo 6° - Modificaciones antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente; (...) El cambio de la UEI prevista para ejecutar una inversión pública y su registro en el Banco de Inversiones, sólo procederá en caso que dicha inversión no haya iniciado su ejecución financiera (...).

Que, se sometió a votación el Dictamen N° 04-2023-MPS-CDE, de fecha 14 de abril de 2023, emitido por la "Comisión de Desarrollo Económico" a consideración de los señores Regidores en Sesión Ordinaria de concejo de fecha 19 de Abril de 2023, aprobándolo por UNANIMIDAD declarar IMPROCEDENTE el CAMBIO DE UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS N° 036, N° 087, N° 1046 Y N° 1047 DEL DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR, PROVINCIA DE SE-CHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CÓDIGO SNIP 288328; A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RINCONADA LLICUAR.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se adoptó el siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE el CAMBIO DE UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS N° 036, N° 087, N° 1046 Y N° 1047 DEL DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR, PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CÓDIGO SNIP 288328; A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RINCONADA LLICUAR.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal Institucional (www.munisechura.gob.pe)

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el presente Acuerdo a la Municipalidad Distrital de Cristo Nos Valga, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia Formuladora de Proyectos, Oficina de Control institucional y demás áreas para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CRML/Alc.
MLACH/Sec.Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
C.P.C. CARMEN ROSA MORALES LORD
ALCALDESA